

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0733/16 RAVAGO/WINNCO

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 3 de marzo de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de RAVAGO CHEMICALS SA (RAVAGO CH) del control exclusivo de WINNCO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L. (WINNCO).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **4 de abril de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (6) La operación de concentración que ha dado lugar al expediente de referencia se articula mediante un Contrato de Compraventa de fecha 9 de febrero de 2016, en el que figuran las siguientes restricciones:

Pacto de no competencia

- (7) El Contrato incluye una cláusula de no competencia (cláusula 13) en virtud de la cual los vendedores se comprometen a no competir durante un periodo de [no superior a 3]¹ años desde la fecha de cierre, directa o indirectamente, con las actividades de distribución de productos químicos del Grupo WINNCO en España, Portugal y en la región del Magreb, territorio en el que estaba activo el grupo WINNCO.
- (8) [...].

Pacto de no captación

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

- (9) El Contrato incluye una cláusula de no captación (cláusula 14) en virtud de la cual los vendedores de WINNCO se comprometen a no contratar u ofrecer empleo, durante un periodo de [no superior a 3 años] desde el cierre, a ninguno de los empleados de WINNCO.
- (10) [...].

Valoración

- (11) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (12) Teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), tanto el plazo como el contenido de los pactos de no competencia y no captación pueden considerarse necesarios para la realización de la operación y por tanto, vinculados a la presente operación.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. RAVAGO CHEMICALS SA (RAVAGO CH)

- (13) RAVAGO CH es una sociedad constituida en Luxemburgo y controlada por Ravago S.A., quien ejerce el control final del grupo de sociedades RAVAGO. El Grupo RAVAGO está controlado en última instancia por dos personas físicas.
- (14) El Grupo RAVAGO distribuye polímeros, cauchos y otros productos químicos. Comercializa anualmente más de 4.000.000 toneladas de polímeros a través de 230 oficinas en 55 países.
- (15) En España, el Grupo RAVAGO opera en el área de la distribución de plásticos. En el mercado para la distribución de productos químicos, el Grupo RAVAGO opera únicamente a través de la participación que posee actualmente en la sociedad objeto de la operación, Winnco Productos Químicos, S.L., y a través de otras ventas esporádicas indirectas² realizadas por algunas de sus filiales.
- (16) Según la notificante, el volumen de negocios del Grupo RAVAGO en España en 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones de euros**.

IV.2. WINNCO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L. (WINNCO)

- (17) WINNCO es una sociedad española que ejerce en última instancia el control del Grupo WINNCO.

² Según el notificante, estas filiales vendieron solamente [...] euros en el último año

- (18) El Grupo adquirido WINNCO se dedica a la distribución de productos químicos. Cubre principalmente países del sur de Europa, Norte de África (Magreb) y África Occidental.
- (19) Según la notificante, el volumen de negocios del Grupo WINNCO en España en 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [**>60**] millones euros.

V. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la operación no supone una modificación de la estructura del mercado en España ya que el Grupo RAVAGO ya detentaba el 50% del Grupo WINNCO además de que la adición de cuota es inferior al [0-10]% en España y en el EEE.

VI. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.